Idioma original: inglés CoP17 Doc. 54

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

CIE

Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

Cuestiones específicas sobre las especies

PEZ NAPOLEÓN (CHEILINUS UNDULATUS)

1. El presente documento ha sido presentado por el Comité Permanente.

Antecedentes

2. En su 16ª reunión (Bangkok, 2013) la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones15.87 (Rev. CoP16), 16.139 y 16.140 sobre *Pez napoleón* (Cheilinus undulatus) siguientes:

Dirigida a las Partes

- 16.139 A fin aplicar de manera eficaz la inclusión del pez napoleón en el Apéndice II, las Partes deberían:
 - a) utilizar los documentos existentes enumerados en el párrafo 13 del documento CoP16
 Doc. 62 (Rev. 1) en su aplicación de la inclusión del pez napoleón en el Apéndice II; e
 - b) investigar las violaciones a la Convención y a la legislación nacional conexa notificadas en relación con el comercio de peces napoleón y tomar medidas de observancia apropiadas en virtud de su legislación nacional.

Además, los Estados del área de distribución y las Partes importadoras deberían reforzar la cooperación bilateral y regional, incluyendo el intercambio de información confidencial y las medidas de observancia.

Dirigida al Comité Permanente

15.87 El Comité Permanente deberá: (Rev.

- CoP16) a) examinar las medidas adoptadas por las Partes pertinentes para dar aplicación a la inclusión del pez napoleón en el Apéndice II;
 - considerar si es necesario preguntar a los Estados del área de distribución y los países de importación que proporcionen nueva información sobre las medidas que han adoptado para garantizar la efectiva aplicación de la Convención en lo que concierne al comercio de esta especie;
 - c) preparar, según proceda, recomendaciones para mejorar la reglamentación del comercio internacional de peces napoleón, y la observancia de controles, a fin de garantizar la eficacia de la inclusión de la especie en el Apéndice II; e

-

Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

d) informar sobre sus conclusiones y recomendaciones en lo que concierne a las correspondientes medidas de seguimiento a la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

Dirigida a la UICN

16.140 El Grupo de Especialistas en Meros y Lábridos de la UICN continúe apoyando a las Partes para lograr la pesca sostenible del pez napoleón y formular dictámenes de extracción no perjudicial en conformidad con la CITES.

Aplicación de las Decisiones 15.87 (Rev. CoP16), 16.139 y 16.140

- 3. Para ayudar a aplicar la Decisión 15.87 (Rev. CoP16), el Comité Permanente, en su 65ª reunión (SC65, Ginebra, julio de 2014), pidió a la Secretaría que emitiera una Notificación a las Partes, pidiendo a los Estados del área de distribución y a los Estados importadores información sobre el comercio de pez napoleón y que presentara el informe correspondiente en su 66ª reunión (SC66, Ginebra, enero de 2016).
- 4. En respuesta a esta solicitud, el 30 de julio de 2015, la Secretaría emitió la Notificación a las Partes No. 2015/042 en la que invitaba a los Estados del área de distribución y a los Estados importadores a que informaran a la Secretaría sobre las medidas tomadas para garantizar la aplicación efectiva de la Convención en lo relativo al comercio de pez napoleón. Se recibieron dos respuestas (de China y Grecia), que fueron resumidas en el informe de la Secretaría a la reunión SC66 (véase el documento SC66 Doc. 49).
- 5. En la reunión SC66, la Secretaría informó al Comité Permanente que, para facilitar la aplicación de las Decisiones 16.139 y 16.140, había concertado un Acuerdo de Financiación a Pequeña Escala (AFPE) con la UICN, con el objetivo de proporcionar asistencia a los Estados del área de distribución pertinentes a fin de lograr establecer una pesca sostenible del pez napoleón mediante orientaciones sobre la formulación de los dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) para el comercio de esta especie. Las actividades previstas en el AFPE incluían las siguientes:
 - a) organizar un taller sobre la ordenación de las pesquerías de pez napoleón en Indonesia, a fin de proporcionar información y capacitación para la formulación de los DENP, y para la fijación de cupos de exportación sostenibles;
 - b) llevar a cabo investigaciones sobre presuntas violaciones de la Convención con relación al comercio de pez napoleón; y
 - c) presentar a los Estados del área de distribución pertinentes y a la comunidad de la CITES los resultados de seis años de investigación con relación al comercio y el estado de conservación de esta especie y evaluar los resultados de las medidas de manejo.

La aplicación del AFPE se vio significativamente retrasada como resultado de la puesta en práctica del nuevo sistema de planificación de recursos a escala de las Naciones Unidas conocido como "Umoja"¹.

- 6. El taller previsto en el marco del AFPE tuvo lugar del 8 al 10 de diciembre de 2015 en Yakarta, Indonesia. Como explicara la Secretaría en el documento SC66 Doc. 49, los resultados del taller no pudieron ser incluidos en la documentación oficial para SC66, pero se distribuyó un informe preliminar de la reunión como documento de información SC66 Inf. 27. A solicitud del Comité Permanente, la Secretaría informó oralmente sobre los resultados del taller. Se prevé distribuir el informe final en la presente reunión como documento de información.
- 7. El contenido del documento de información SC66 Inf. 27 puede ser resumido de la manera siguiente.
 - a) El taller estuvo centrado en Indonesia como principal exportador de pez napoleón en la actualidad. Para reglamentar el comercio de esta especie, Indonesia estableció un cupo de exportación de 2000 especímenes vivos anuales desde 2012, e introdujo controles en virtud de los cuales sólo es posible la exportación de especímenes de pez napoleón por transporte aéreo. La Base de datos sobre el comercio CITES contiene registros sobre la exportación de 1673 especímenes en 2012,

.

Véase <u>https://cites.org/sites/default/files/notif/S-Notif-2015-018_0.pdf</u>

585 especímenes en 2013 y 1225 especímenes en 2014 desde Indonesia. Los datos para 2015 todavía no están disponibles

- b) En dos archipiélagos en la parte noroccidental del país, el método de producción consiste en capturar peces napoleón juveniles cuando tienen apenas unos centímetros de tamaño, y criarlos en redes durante varios años. Hasta recientemente, estos peces eran exportados por barco a la RAE de Hong Kong (China), sin que fueran tomados en cuenta en el cupo nacional y contraviniendo las prescripciones en cuanto a transporte, lo cual convierte estas exportaciones en ilegales. El Gobierno de Indonesia está investigando las pasadas violaciones de la Convención en este sentido y está examinando opciones para tratar las existencias actuales de peces napoleón vivos que se mantienen en instalaciones de acuicultura en estas islas. También se consideró de qué manera mantener en el futuro una pesca sostenible en esta región que garantice que las exportaciones sean legales y que cumplan las disposiciones pertinentes de la CITES. En el momento en que se realizó el taller había en estas islas aproximadamente 300 000 especímenes en instalaciones de acuicultura a partir de capturas, y se trata de una producción de una gran importancia socioeconómica para la región. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), que también participó en el taller, está contribuyendo a desarrollar un futuro programa de gestión y fomento de capacidad.
- c) Durante el taller, el Grupo de Especialistas en Meros y Lábridos de la CSE/UICN informó haber constatado que había grandes cantidades de peces napoleón en venta en China continental. Los registros de las transacciones comerciales CITES disponibles y los registros sobre el comercio entre la RAE de Hong Kong y China continental, que mantiene el Departamento de Agricultura, Pesca y Conservación (DAPC), Autoridad Administrativa CITES en la RAE de Hong Kong, no respaldan las cantidades observadas, poniendo en entredicho el origen y el carácter legal de dichos peces. Esta cuestión se examina y debate con mayor profundidad en la publicación TRAFFIC-UICN que se menciona más adelante en el párrafo 8.
- 8. Un resultado adicional del AFPE fue una publicación conjunta TRAFFIC-UICN titulada "El comercio de *Cheilinus undulatus* hacia y desde Hong Kong", publicada en marzo de 2016 y disponible en línea. Se prevé distribuir dicha publicación en la presente reunión como documento de información.
- 9. En la reunión SC66, a recomendación de la Secretaría, el Comité Permanente acordó proponer a la Conferencia de las Partes una prórroga de la validez de las Decisiones 16.139, 15.87 (Rev. CoP16) y 16.140, con el objetivo de dar a las Partes, al Comité Permanente y a la UICN más tiempo para su aplicación, y para que pudiera ser considerada la información que figura en los informes antes mencionados.
- 10. El Comité Permanente pidió además a la Secretaría que informara sobre esta cuestión en su 69ª reunión (SC69).

Recomendación

11. Se invita la Conferencia de las Partes a prorrogar las Decisiones 16.139, 15.87 (Rev. CoP16) y 16.140, con la siguiente enmienda de la Decisión 15.87 (Rev. CoP16), párrafo d):

El Comité Permanente deberá:

d) informar sobre sus conclusiones y recomendaciones en lo que concierne a las correspondientes medidas de seguimiento a la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría recomienda que la Conferencia de las Partes adopte las recomendaciones del Comité Permanente que figuran en el párrafo 11 del presente documento. También toma nota de que el Comité Permanente pide que la Secretaría presente un informe en la reunión SC69, y propone un proyecto de decisión en este sentido en el párrafo B que figura a continuación, para que se prevea la presentación de un informe en una de las reuniones ordinarias del Comité Permanente entre la CoP17 y la CoP18.
- B. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) informó a la Secretaría que, a partir de las conclusiones del taller sobre el pez napoleón que tuvo lugar en Yakarta en diciembre de 2015, y en respuesta a una solicitud de asistencia por parte del Gobierno de Indonesia, está desarrollando un proyecto plurianual para ayudar a este país a alcanzar un manejo sostenible de esta especie. Según los registros de la Base de datos sobre el comercio CITES, Indonesia es el principal exportador de pez napoleón. Uno de los elementos del proyecto propuesto es continuar investigando el sistema de "cría en granjas" para pequeños peces juveniles que ha sido desarrollado en Indonesia, con el objetivo de evaluar, entre otras cosas, sus efectos en las poblaciones silvestres y la sostenibilidad de este método de producción. La Secretaría considera que los resultados del proyecto serán de interés para todos los Estados del área de distribución, y permitirán tener mayor información sobre métodos semejantes de "cría en granjas" (es decir, de cría a partir de capturas) para especies marinas incluidas en los Apéndices de la CITES.
- C. Por consiguiente, la Secretaría recomienda que la Conferencia de las Partes considere la aprobación de los siguientes proyectos de decisión:

Dirigida a la Secretaría

- 17.AA A reserva de que se disponga de la financiación externa necesaria, la Secretaría colaborará con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en la realización de un proyecto de la FAO destinado a prestar asistencia a Indonesia para lograr un manejo y un comercio sostenibles del pez napoleón y cooperará con la FAO para presentar un informe sobre los avances y resultados de este proyecto al Comité Permanente.
- 17.BB La Secretaría informará sobre la aplicación de las Decisiones sobre pez napoleón (*Cheilinus undulatus*) en las reuniones 69ª o 70ª del Comité Permanente.

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP16) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de la Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación. Por consiguiente, los autores de este documento proponen el presupuesto y fuente de financiación provisionales siguientes.

1. El proyecto que está siendo desarrollado por la FAO cubrirá un período de 5 años con un coste global estimado en 2 millones USD. Según las estimaciones proporcionadas por la FAO, el apoyo y la colaboración de la CITES con relación a los DENP, la gobernanza, la trazabilidad y la reglamentación del mercado, contribuirían significativamente a las actividades y costarían aproximadamente 300 000 USD durante el período de 5 años (60 000 USD anuales).